

53 Hospital de Jesús

Procedencia institucional

Este grupo documental proviene de la administración del Marquesado del Valle de Oaxaca, entre cuyos bienes se encontraba el Hospital de Jesús, de ahí el nombre con que tradicionalmente se le conoce.

La Corona española concedió a Hernán Cortés, como recompensa a sus servicios en la conquista, la Merced del 6 de julio de 1529, en donde se le otorgó el título de marqués del Valle y capitán general de la Nueva España y la donación de 23 mil vasallos; de esta manera las encomiendas de Cortés se convirtieron en un señorío jurisdiccional.

Las facultades concedidas a Cortés fueron las siguientes: la jurisdicción civil y criminal, alta y baja (podía pronunciar sentencias y hacerlas ejecutar); el mero mixto imperio, (potestad para imponer a los delincuentes las más altas y graves penas y la facultad de decidir las causas civiles o criminales de poca importancia); impartición de justicia sobre los vasallos del señorío, reconociendo al rey el derecho de pronunciar la última sentencia si se apelaba ante él. Derivado de la jurisdicción privativa, los diferentes juzgados de protección (Indios, por ejemplo) no podían intervenir en el Marquesado, no tenían propiedad territorial sobre el señorío y debían respetar los bienes de terceros, de españoles o de indios. Poseía el dominio sobre las tierras baldías y podía conceder mercedes sobre ellas o tomarlas para sí. Contaba con el derecho de recibir los tributos de la población indígena del señorío. Podía también conceder tierras, estancias de ganado, molinos



Telera. Wood. pinx.

Ferdin. Selma sc.

Litografía de Hernán Cortés, en Solís, Antonio de, *Historia de la conquista de México*. Tomo 1, Madrid, Imprenta de don Antonio de Sancha, 1783.
Fondo Bibliográfico Francisco Díaz de León.

y trapiches a censo enfiteúutico; inspeccionar los trapiches, obrajes, ingenios, granas y matanzas en su territorio; nombrar a sus gobernadores, alcaldes mayores y demás colaboradores, excepto al juez privativo. No podía legislar, acuñar moneda, administrar la justicia (en última instancia) ni llamar a guerra; tampoco tenía derechos sobre el papel sellado y las salinas. Por último, tenía el deber de acatar las leyes de Indias y las ordenanzas.

En 1535 Cortés erigió en mayorazgo todos sus bienes, posesiones y títulos, incluyendo el Marquesado. Como cabeza del señorío se encontraba el marqués; el título de señor fue ocupado por el propio Cortés, su hijo Martín y su nieto Pedro, ningún otro descendiente residió en el señorío. El Gobierno estaba en manos del gobernador –justicia mayor y administrador general– nombrado por el marqués, en quien delegaba sus funciones. En 1613 se creó el Juzgado de Comisión, llamado más tarde Juzgado Privativo y Conservador, el juez era nombrado por el rey y debía ser, además, oidor de la Real Audiencia de México; para fines del siglo XVIII estaba encargado de las funciones que antes realizaba el gobernador. En seguida, en la estructura del Marquesado, se encontraban las alcaldías mayores y corregimientos, así como la jurisdicción realenga con sus respectivas autoridades. Desde 1529 los pueblos concedidos en la Merced se reagruparon en: Corregimiento de Coyoacán, Alcaldía Mayor de Cuernavaca, Corregimiento de Acapixtla, Corregimiento de Oaxtepec, Alcaldía Mayor de las Cuatro Villas Marquesanas (Oaxaca), Corregimiento de Tehuantepec (sustraído en 1560, pasó a ser Jalapa de Tehuantepec), Alcaldía Mayor de Tuxtla y Cotaxtla, Corregimiento de Toluca y Corregimiento de Charo Matalcingo. Al final de esta estructura se encontraban los vasallos indígenas y españoles.

La Corona española secuestró cuatro veces el Marquesado entre 1557 y 1809, lo que significaba la abolición del señorío, aunque conservase el título, y la Corona pasaba a cobrar los tributos e impartir justicia en primera y segunda instancias.

En 1811 se suprimieron los señoríos y los tributos, conservando el Marquesado exclusivamente los bienes y privilegios emanados del derecho de propiedad. El Gobierno independiente continuó respetando esos bienes como propiedad privada hasta 1829, año en que Vicente Guerrero decretó la ocupación de ciertas propiedades y la confiscación de rentas.

En 1929 fueron declarados propiedad nacional los documentos que se encontraban en el Hospital de Jesús.

Período

1525-1925 [1740-1840]

Volumen

462 volúmenes (105 metros lineales)

Ordenación

En conjunto, los 462 volúmenes no tienen una ordenación uniforme.

Instrumentos de consulta

Quintanar, Emilio, "Inventario del Archivo del Hospital de Jesús" en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, AGN, 1a. serie: 1936, t. VIII (2, 3, 4), 1937, t. VIII (1, 2, 3).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 461.

Reyes García, Cayetano y otros, *Documentos mexicanos: nauas*. México, AGN, 1982, 332 pp. (Serie Guías y Catálogos, 72).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 55 al 210 (discontinuo).

Descripción informativa

Los múltiples asuntos relacionados con el marquesado pueden agruparse de la siguiente forma:

Jurisdicción civil y criminal: pronunciar y ejecutar sentencias, impartir justicia en primera y segunda instancias, nombrar justicias y alguaciles mayores.

Administración: nombrar administradores, corregidores y alcaldes mayores; cobrar medios reales de ministros, hospital y cajas de comunidad; confirmar las elecciones de comunidades de indios.

Administración económica: concurso de acreedores; administración general de rentas; administración e inspecciones de empresas azu-

careras, ganaderas, trigueras, explotación minera, naviera y explotadora; arrendamiento de bienes particulares.

Dominio eminente: cobro de tributos, disponer de tierras y aguas, licencias para venta de tierras; revisión de títulos y composiciones de tierras, estancias de ganado, molinos y trapiches; rematar censos enfiteúuticos.

Inclusión de propiedades en el Marquesado: administración del Hospital de Jesús y otras propiedades.

La documentación del siglo XIX incluye la administración de bienes particulares y del Hospital de Jesús. También se encuentra correspondencia de Lucas Alamán.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Bienes Nacionales (14), Correspondencia de Virreyes (36), Indios (58) y Mercedes (72).